



ASOCIACIÓN
P A R A • U N A
SOCIEDAD MÁS JUSTA

CAPÍTULO EN
HONDURAS DE



RESUMEN

CAMBIOS EN LA REFORMA DEL
CÓDIGO PENAL DE HONDURAS

- Ciertos cambios en la reforma del Código Penal hondureño presentan un retroceso en el sistema de justicia al:
 - Reducir las penas por delitos graves, incluidos los delitos violentos, el tráfico de drogas, y la corrupción, así como, crear oportunidades para que los delincuentes puedan evitar condenas por completo.
 - Estigmatizar a los condenados por considerarles delincuentes, incluso después de haber cumplido sus penas.
 - Redefinir los derechos establecidos de las víctimas para demandar por responsabilidad civil a los condenados después de un caso penal.
 - Restringir los momentos procesales oportunos para el otorgamiento del perdón por parte de la víctima al condenado, irrespeto a la voluntad de las partes en los delitos de acción privada.
 - No tener en cuenta el tiempo, el dinero, el apoyo técnico y la capacitación requerida para implementar a las reformas.
- Varios cambios progresivos brindan a los condenados alternativas a las penas de prisión y una mayor oportunidad de rehabilitación.

Atenuando las Penas

Penas Disminuidas

Rojo = penas potencialmente conmutables por ser de 5 años o menos.

Delito	Art. (vigente)	Art. (nuevo)	Pena (vigente)	Pena (nuevo)	Reducción
Femicidio	Artículo 118	Artículo 208	30 años pena mínima - 40 años pena máxima	25 años pena mínima - 30 años pena máxima	5 años en el mínimo y 10 años la máxima
Tráfico de Drogas	Artículo 18 (Ley Especial de Uso Indebido y Tráfico de Drogas)	Artículo 311	15 años pena mínima - 20 años pena máxima	4 años pena mínima - 10 años máxima para el tipo básico	11 años en el mínimo y 10 años en el máximo para el tipo básico
Secuestro	Artículo 192	Artículo 239	30 años pena mínima a privación de la libertad de por vida	15 años pena mínima a 20 años pena máxima, en el secuestro agravado y si se causa la muerte del secuestrado	15 años en el mínimo y máxima de 20 años y la pena de prisión a perpetuidad solo si se causa la

				la pena es prisión a perpetuidad	muerte del secuestrado.
Chantaje	Artículo 222-A	Artículo 247	6 años pena mínima - 12 años pena máxima	1 año pena mínima - 3 años pena máxima	5 años en el mínimo - 9 años en el máximo
Extorsión	Artículo 222	Artículo 373	15 años pena mínima - 20 años pena máxima y privación de la libertad de por vida	10 pena mínima - 15 años pena máxima y prisión a perpetuidad	5 años en el mínimo y 5 años en el máximo
Elaboración y utilización de pornografía infantil	Artículo 149d	Artículo 261	10 años pena mínima – 15 años pena máxima	4 años pena mínima - 6 años pena máxima	6 años la mínima - 9 años la máxima
Explotación ilegal de Recursos Naturales	Artículo 172 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	Artículo 325	9 años pena mínima - 12 años pena máxima (Artículo 172 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre)	3 años pena mínima - 6 años pena máxima para el tipo básico	6 años la mínima y 6 años la máxima
Violación	Artículo 140	Artículo 249	10 años pena mínima - 15 años pena máxima	9 años pena mínima - 13 años pena máxima	1 año la mínima - 2 años la máxima
Violencia intrafamiliar o Maltrato Familiar	Artículo 179-A	Artículo 289	1 año pena mínima - 3 años pena máxima	6 meses pena mínima a 1 año pena máxima	6 meses la mínima – 2 años la máxima
Tráfico Ilícito de Personas	Artículo 195	Artículo 297	6 años pena mínima - 9 años pena	4 años pena mínima - 6 años pena	2 años la mínima – 3 años la

			máxima	máxima para el tipo básico	máxima
Fraude	Artículo 376	Artículo 482	6 años pena mínima - 9 años pena máxima	5 años pena mínima - 7 años pena máxima	1 año la mínima - 2 años la máxima
Lavado de Activos	Artículo 3 (Ley Especial contra El Lavado de Activos)	Artículo 439	15 años pena mínima - 20 años pena máxima	10 años pena mínima - 13 años pena máxima para el tipo agravado	5 años la mínima - 7 años la máxima

La disminución de penas en el nuevo Código Penal abarca delitos contra la mujer y la libertad sexual, contra el patrimonio, contra el medio ambiente, narcotráfico y corrupción.

El ejemplo más atroz es la pena por femicidio. El Código Penal vigente establece una pena de 30-40 años por matar a una mujer por razones de género con odio y menosprecio, y el nuevo código penal solo establece una pena de 20-25 años.

Las penas a imponer por secuestro también se han reducido significativamente, en un promedio de 10 años.

A pesar de los avances en las extradiciones de narcotraficantes en los últimos años, la pena en el nuevo código penal por tráfico de drogas se redujo un promedio de 10 años en su tipo básico, quedando una pena de 4 a 6 años de prisión. Los narcotraficantes a los que se les aplique el tipo básico, ahora tienen la opción de pedir una forma sustitutiva de ejecución de la pena, en caso de ser condenados a una pena concreta menor de 5 años, teniendo la posibilidad de no ir a prisión.

Como se señala anteriormente, muchas de las reducciones significan que los delincuentes ahora podrían enfrentar 5 años o menos en prisión si son declarados culpables (resaltado en la tabla anterior). El cambio es importante en el contexto de la reforma porque el nuevo Código Penal como se apuntó creó nuevas formas sustitutivas a la ejecución de la pena, situación que permite que el tiempo de cárcel para las personas condenadas a 5 años o menos puedan ser modificadas por otras menos gravosas que permiten su inmediata libertad (Artículo 73 y subsiguientes)

En ese sentido, formas sustitutivas permiten a los condenados con una pena de cinco años o menos solicitar un intercambio de tiempo en cárcel por otras medidas punitivas como el servicio comunitario o el arresto domiciliario.

Los delitos que antes no eran elegibles para sentencias alternativas, como el tráfico de drogas, el tráfico de personas, la pornografía infantil y el fraude, lo serán.

Suspensión del Fallo

El nuevo Código Penal ofrece una alternativa al tiempo de cárcel que evitaría la sentencia por completo.

La "suspensión del fallo" significa que los abogados defensores podrían solicitar en aquellos casos que la pena a imponer al procesado sería menos de 2 años, que el tribunal le otorgue un plazo de dos a cinco años para ser observado, y después de esos dos a cinco años, si el implicado muestra buen comportamiento, los jueces pueden elegir desestimar el caso sin emitir una sentencia condenatoria (Artículo 73).

El problema con esta forma sustitutiva es que se desperdiciaría tiempo y dinero en un caso legal solo para detener la sentencia justo antes de que el tribunal tome una decisión. Si el implicado es culpable, él o ella evitaría el cárcel y antecedentes penales.

La suspensión del fallo o sentencia podría ser una ventana para que funcionarios corruptos ocupen cargos públicos después de su juicio. Aunque nadie con antecedentes penales puede ejercer funciones públicas, si un funcionario acusado puede negociar un período de prueba de dos a cinco años y salir sin antecedentes penales, ese funcionario podría legalmente volver al servicio público después.

Otra aplicación preocupante sería para las personas acusadas de delitos sexuales con posibles penas menores de cinco años, como la elaboración o la utilización de pornografía infantil. Debido a que la sentencia se redujo a cuatro años en su límite mínimo y seis años en su límite máximo, los productores de pornografía infantil podrían tener la oportunidad de evitar una sentencia y evitar ser registrados como delincuentes sexuales.

Una mejor alternativa que ya está incluida en las reformas solicitadas al Congreso Nacional, es la "suspensión de la ejecución de la sentencia", lo que significa que después de que se apruebe la sentencia, si el implicado es culpable, la defensa tendrá la oportunidad de solicitar que se suspende la pena de prisión con la condición de que el condenado pueda probar que él o ella es un ciudadano honrado. El acusado estaría en libertad condicional durante ese período y siempre mantendría antecedentes penales.

Privilegios de Empresas Pequeñas

Otro aspecto que encontramos en el nuevo código penal que es preocupante, es el hecho que absuelve a las empresas pequeñas de cumplir una sentencia solo porque son empresas pequeñas.

El cambio en la ley establece que si una empresa u organización involucrada en un delito facturó ingresos menores de L.3,000,000 en el año anterior, la compañía no será susceptible de responsabilidad penal de las personas jurídicas, es decir no habría como consecuencia una pena (Artículo 103).

Lo establecido en el nuevo código penal referente a esta exención, brinda una oportunidad de impunidad para cualquier empresa pequeña involucrada en el crimen. También crea un vacío legal para que las empresas grandes creen empresas más pequeñas con el propósito de participar en delitos sin temor a la retribución.

Estigmatizar a los Condenados

El nuevo Código Penal busca considerar a los ex convictos como delincuentes activos durante dos años o más después de que completen sus condenas (Artículo 117).

El cambio es una injusticia para aquellos que ya han pagado por su crimen, y les impediría reintegrarse a la sociedad. Por ejemplo, esta situación de mantener el antecedente penal aun cuando ya se ha cumplido la condena, haría difícil, si no imposible, que un condenado ya libre encuentre un trabajo para mantenerse después de salir de prisión.

El nuevo Código Penal debe considerar la deuda social de una persona pagada una vez que han completado sus penas de prisión. Una mejor reforma sería desarrollar un registro de delincuentes que especifique el delito de una persona y limite sus oportunidades laborales a un trabajo que no esté relacionado con su delito anterior.

Por ejemplo, los delincuentes sexuales no podrían conseguir un trabajo trabajando con menores u otras poblaciones vulnerables, pero todavía podrían conseguir un trabajo en otro lugar para que puedan tener la oportunidad de ser miembros contribuyentes de la sociedad después de haber realizado su sentencia.

Redefinir los Derechos Civiles

El Derecho de Perdonar

De acuerdo con el Código Penal vigente, en los delitos de orden privado el querellante privado tiene derecho a perdonar al implicado y abandonar el caso en cualquier momento del proceso judicial y durante el proceso de ejecución de la pena.

Delitos de orden privado son los delitos en que no interviene el Ministerio Público, como los delitos contra el honor, violación de secretos, el chantaje y la estafa consistente en el libramiento de cheques sin la suficiente provisión. Así como los casos de orden público que el ministerio público decide no perseguir al imputado, la victima puede convertir la acción de pública a privada y seguir esta vía.

Las reformas actuales imponen un límite al período de perdón. Afirman que el querellante privado solo puede perdonar al procesado antes de que el implicado sea sentenciado (artículo 108).

El nuevo código penal no solo limita el momento procesal para pedir el perdón (limitando el perdón en la etapa de ejecución de pena), sino que también limita el derecho de las partes a que resuelvan un conflicto eminentemente privado en cualquier momento de la ejecución

de la pena. El querellante privado debe poder decidir en cualquier momento terminar con el proceso y sobre todo en la etapa de ejecución de la pena.

Por ejemplo, si una persona estafa a otra porque le libra un cheque sin fondos o sin suficiente provisión y éste es condenado por tal delito; una vez que esté cumpliendo la pena, de conformidad con el código penal vigente, el condenado puede proceder a pagar los fondos mediante los cuales se vio afectado el actor o querellante; éste acepta se hace un acuerdo de reparación y si éste se da por satisfecho, puede otorgar perdón al condenado y automáticamente recobra su libertad y se extingue la pena.

Esta situación no es posible con el nuevo código penal porque no permite su aplicación en la etapa de ejecución de la pena. Las reformas al nuevo código penal solicitadas al Congreso Nacional buscan revertir esta situación.

El Derecho a la Reparación de la Responsabilidad Civil

El derecho a realizar una demanda civil contra el responsable de un delito penal es esencial.

El Código Penal vigente estableció que la demanda civil se lleva a cabo contra una persona "condenada", lo que implica que debe ocurrir después de que el implicado reciba una sentencia condenatoria (Artículo 118).

El nuevo Código Penal de la misma forma establece que es responsable civil directo la persona condenada por un delito, redefine el momento procesal en que se puede interponer una demanda civil por responsabilidad civil derivada del delito, permitiendo que la parte perjudicada presente esta demanda en cualquier momento durante el proceso penal.

También establece que la demanda civil se puede presentar en el mismo proceso penal, sin indicar en que momento; en la jurisdicción civil ordinaria, donde no existe procedimiento establecido; y en la etapa de ejecución de la pena, tal como lo establece el código penal vigente.

Los legisladores deben realizar reformas al nuevo código penal y únicamente debe establecerse como el procedimiento para demandar a los responsables civiles que provienen de la comisión de un delito, el establecido en el Código Procesal Penal que es en la etapa de ejecución de pena, de lo contrario generaría mora judicial y como consecuencia imprecisiones en el proceso penal, que pueden trastocar la finalidad del proceso penal.

Aspectos Positivos: Más Posibilidades de Rehabilitación

Multas por de acuerdo a su capacidad económica

Los cambios positivos en el nuevo código penal humanizan a los delincuentes al considerar sus circunstancias y sus capacidades para reintegrarse en la sociedad.

Lo establecido en el nuevo código penal referente a la aplicación de las penas de multas, ordenan a los jueces que tomen en consideración la capacidad económica del procesado al dictar la sentencia.

El código penal vigente establece una multa fija para ciertos delitos (multa tasada). Ahora, la ley establece el número de días que se debe pagar la multa y el tribunal calcula la tarifa diaria basada en los ingresos del delincuente (modelo escandinavo).

Por ejemplo, en el delito de loterías y juegos no autorizados, la ley vigente establece que el delincuente debe pagar una multa de L. 50,000 a L. 100,000 (Artículo 260) junto con la sentencia de detención. La nueva ley establece que los delincuentes deberán pagar una multa de 500 a 1000 días. Los jueces decidirán exactamente cuántos días en ese límite mínimo y máximo será la pena concreta y cuánto tendrá que pagar el delincuente diariamente de acuerdo a su capacidad económica cuando se dicte la sentencia (Los límites en el valor que se asigna a cada día multa puede variar desde L.20.00 hasta L.5,000).

El nuevo método es una sentencia práctica para los delincuentes que provienen de antecedentes de bajos ingresos. Toma en consideración su capacidad de pago para que el tribunal pueda aplicar una pena apropiada que castigue a los delincuentes sin paralizarlos financieramente para siempre.

Alternativas al Cárcel

Las reformas ofrecen al tribunal y a los condenados oportunidades de libertad condicional y formas sustitutivas de ejecución de la pena, para pasar mayor tiempo en libertad bajo ciertas medidas reguladoras, que en la cárcel.

Para los condenados a penas menores de 5 años, el tribunal ofrece un "Reemplazo de la Pena", lo que significa que el equipo de defensa puede negociar penas alternativas como arresto domiciliario, encarcelamiento de fin de semana y tiempo de servicio comunitario, en lugar de una pena de prisión.

Como se explicó anteriormente, los condenados también pueden solicitar una suspensión de la ejecución de la sentencia, lo que les da tiempo en libertad bajo medidas reguladoras de la libertad para probar su buen comportamiento y evitar la cárcel.

El nuevo código penal también reduce la cantidad de tiempo que debe completarse, antes de que un condenado pueda solicitar la libertad condicional.

Para una sentencia de hasta 15 años, debe completarse la mitad de la sentencia y para una sentencia de 15-30 años debe completarse dos tercios (2/3) de la pena. Para las condenas a cadena perpetua, se deben completar 30 años y el condenado debe demostrar que no es un riesgo para la sociedad para ser elegible para libertad condicional.

Los cambios brindan a los condenados la oportunidad de obtener libertad condicional a través del buen comportamiento y reintegrarse a la sociedad. Para aquellos que enfrentan una cadena perpetua, es una oportunidad para vivir el final de sus vidas en libertad.

Se necesita un año adicional de transición (Vacatio Legis)

Actualmente, el nuevo Código Penal no establece un plan de implementación.

Lo complejo de emitir un nuevo código penal requiere dinero, tiempo, y experiencia externa para que se integren con éxito en el sistema judicial existente.

El Estado requerirá equipos técnicos para capacitar a todos los actores del sistema penal (jueces, fiscales, defensores públicos y privados, agentes de la Procuraduría General de la República, etc.)

El sistema penal también necesitará apoyo técnico continuo para llevar a cabo algunos de los nuevos cambios. Por ejemplo, se requerirán de analistas económicos para analizar los ingresos de los condenados y determinar la tasa diaria de una multa. Las prisiones también necesitarán psicólogos, trabajadores sociales y expertos adicionales para determinar si los presos son elegibles o no para la libertad condicional y las formas sustitutivas de ejecución de la pena.

Sugerimos que los legisladores pospongan la implementación del nuevo código penal, hasta el 01 de enero de 2021, dando tiempo al sistema penal para hacer un plan, estudiar las leyes y reunir el apoyo necesario para integrar las reformas en el Código Penal y la práctica judicial en los casos concretos en materia penal.